



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Arauca, Arauca, once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2015-00528-00
Demandante : Yasmín Castiblanco Silva y otro
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fls. 57, se fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el día 17 de abril de 2018 a las 4:30 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otro lado, observa el despacho que a folio 290, obra poder conferido por la parte demandada a la abogada Angélica María Vélez González para actuar como apoderada de la Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, a quien se le reconocerá personería. Luego a folios 58 y 64 obran poderes conferidos a la abogada Sorangel Roa Duarte para que actúe como apoderada de la entidad demandada. El Despacho reconocerá personería a la abogada Roa Duarte y tendrá por revocado el poder conferido a la abogada Vélez González.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el día **17 de abril de 2018 a las 4:30 pm**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderada de la Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, a la abogada Angélica María Vélez González de acuerdo a las facultades conferidas en el poder visible a folio 43 del expediente.

Tercero: Téngase por revocado el poder conferido a la abogada Angélica María Vélez González y en consecuencia **reconocer** personería adjetiva a la abogada Sorangel Roa Duarte con las facultades otorgadas en poderes visible a folios 58 y 64 del expediente.

Cuarto: Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CÁRLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 085, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/85>

Hoy, catorce (14) de agosto de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria